



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada **EDGAR GÓMEZ GONZÁLEZ**, así:

Gastos:	\$0
Agencias en derecho (Archivo digital No.10).....	<u>\$6.186.000</u>
TOTAL COSTAS.....	\$6.186.000

En letras, son: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L

Medellín, 06 de diciembre de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Edgar Gómez González
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00213 00
ASUNTO	1.- Aprueba Liquidación de Costas 2.- Adosa liquidación de crédito 3.- Dispone remitir Juzgados de Ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

De otro lado, adósesse al proceso la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante,¹ la cual deberá ser resuelta por el Juzgado de Ejecución de Sentencias.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a reparto de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito, para que continúen el trámite de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fcd0aaa322f0f51dfdd63b073c5243dfa48a6d5ba00b032539dc2673608e23**

¹ Archivo digital No.11.

Documento generado en 09/12/2022 07:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>